

**REGLAMENTO (CE) N° 1461/1999 DE LA COMISIÓN**  
de 2 de julio de 1999

por el que se rectifica el Reglamento (CE) n° 702/1999 que modifica el Reglamento (CE) n° 504/97 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 2201/96 del Consejo en lo relativo al régimen de ayuda a la producción en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2201/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2199/97 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 9 de su artículo 4,

- (1) Considerando que, al efectuar una comprobación, se ha detectado un error en el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 702/1999 de la Comisión <sup>(3)</sup> en relación con la aplicabilidad de los apartados 1 y 2 del artículo 1 de dicho Reglamento; que procede rectificar el citado Reglamento;
- (2) Considerando que las medias previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de productos transformados a base de frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento (CE) n° 702/1999 se modificará como sigue:

El artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

*«Artículo 2*

El presente Reglamento será aplicable a partir de la campaña 1999/2000, excepto el apartado 1 del artículo 1, que lo será a partir de la campaña 2000/2001.»

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de julio de 1999.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 297 de 21.11.1996, p. 29.

<sup>(2)</sup> DO L 303 de 6.11.1997, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 89 de 1.4.1999, p. 26.